Municipalidad de Puchuncaví
Alcaldía

DECRETO ALCALDICIO Nº 00865 /

PUCHUNCAVÍ, 19 JUL. 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La necesidad de mejorar la infraestructura urbana de la comuna de Puchuncaví , a través del proyecto **"Mejoramiento Plaza Fe y Esperanza, comuna de Puchuncaví"**; Resolución Exenta Nº8163 de fecha 12.10.2021, que aprueba proyectos y distribuye recursos del Programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia; Decreto Alcaldicio N°1550, de fecha 10.11.2021, que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-50-LE21; Decreto Alcaldicio N°1710, de fecha 10.12.2021, que declara desierta la licitación; Decreto Alcaldicio Nº 401, de fecha 29.03.2022 que aprueba Bases Administrativas Generales y Especiales; el llamado a propuesta pública mediante el sistema de información electrónica de la Dirección de Compras Públicas ID 4006-6-LE22; Apertura Electrónica; Acuerdo de Concejo Municipal, Sesión Ordinaria N°36 de fecha 23.06.2022, que aprueba la adjudicación del proyecto; Certificado Nº 215 de fecha 23.06.2022, que aprueba la propuesta del Sr. Alcalde para suscribir el contrato de ejecución del proyecto; La Ley Nº 19886 y su reglamento sobre compras y contrataciones públicas; Decreto Alcaldicio Nº797 de fecha 17.06.2020 que aprueba el cuadro de subrogancias del cargo de Director de Control Municipal; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso, de fecha 28.06.2021 que ratifica la elección del Señor Alcalde; Resolución Nº 06 de 2019 de Contraloría General de la República; y en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia.

CONSIDERANDO

Que se ocurrió un error al señalar en Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 06.06.2022, que adjudica la licitación **ID 4006–6–LE22 "Mejoramiento Plaza Fe y Esperanza, comuna de Puchuncaví",** que indica el nombre de fantasía de la Empresa Adjudicada y no el nombre de la razón social correspondiente a la UTP.

DECRETO

1.-RECTIFÍQUESE, el Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 06.06.2022 que adjudica la Propuesta Pública **"Mejoramiento Plaza Fe y Esperanza, comuna de Puchuncaví", ID 4006–6–LE22,** en lo siguiente:

Dice: Empresa **CONSULTORES C&C SPA**.
Debe decir: Empresa **CONSULTORES C&C SPA R.U.T. Nº 77.142.613-1,** en unión temporal de proveedores con la empresa **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN ÁLVARO FLORES CAMUS EIRL. R.U.T. Nº 76.361.709-2.**

2.-MANTENGANSE VIGENTE, en Decreto Alcaldicio N°812 de fecha 06.06.2022, en todo lo no modificado por el presente decreto.

3.-CELÉBRESE, el contrato de obra correspondiente.

4.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ ALCALDE

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1.- Alcaldía
2.- Administración y Finanzas.
3.- Departamento de Adquisiciones
4.- Secplan
5.- Dom
6.- Archivo del Proyecto
MMU/JCGR/PCO/BBA/NSL/JVC/nmm